

con mejora de las Yorcadas; y q. en el interin que
lo executabamos se suspendiese la entrega
de padrones; cuyo decreto se nos notifico por
el presente Secur.^o; y en cumplimiento de lo que en el
se previene, el q. expone esta pronto a dar a S. S. la fianza
en los terminos que tiene mandado, con la circunstan-
cia de q. no pudiendo hacer otra tanto el Sr. C.
Mar. Oliva, de quien vide luego se separa el que
dice q. hacer la recaudacion, se le revoque el nom-
bramiento q. tiene conferido, obligandole a que
vinda cuenta con pago de lo que toca. el presente
haya recaudado, dentro de un termino muy breve
y perentorio, manifestando a S. S. el que dice q. en
1.º de Abril otorgo D.ª. de mancomun con el
expresado Oliva, ante D.ª. Don Galindo y Garcia D.ª.
de este Num.^o, por la que se obligaron ambos a ob-
servar ciertos pactos y condiciones que en ella se
contienen relativos a el modo de hacer la recauda-
cion de la qual el exponente se retira, por que no
cumpliendo a quel con lo que S. S. se ha ser-
vido prevenirle y faltar de consiguiente el
requisito mas substancial, qual es el de dar la
fianza segun esta mandado, vide luego de ve